



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3535/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4269/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR - EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ S.R.L.”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 6560 de fecha 18 de agosto del año 2023, la Subsecretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental María De Los Ángeles GÓMEZ, requiere el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.647.325,00), a la “Empresa Ciudad de Gualeguaychú SRL”, por la prestación del servicio de transporte de personas hacia Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, entre otros destinos, durante el mes de julio del año 2023, quienes debieron trasladarse a dichas localidades fundamentalmente por razones de salud.

Que, a ff. 4/5 se agrega Solicitud de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios n.º 1-8200, de fecha 23 de agosto del año 2023, ambos por el mismo monto y concepto que los mencionados anteriormente.

Que, a ff. 4/8 obran planillas de los viajes prestados por la “Empresa Ciudad de Gualeguaychú SRL.

Que, el servicio referido lo viene prestando el Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud mediante la entrega de pasajes a aquellas personas imposibilitadas de adquirirlos con recursos propios y que en la mayoría de los casos se trata de inevitables e impostergables derivaciones por razones de salud. Asimismo, cabe aclarar que, si bien aún no se ha adoptado una modalidad de contratación definida, el mismo no puede interrumpirse sin causar un serio perjuicio a los pacientes beneficiarios del mismo.

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo entiende conveniente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice el pago solicitado por vía de excepción de acuerdo a lo que prevé la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto al pago de la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.647.325,00), a la “Empresa Ciudad de Gualeguaychú SRL, CUIL/CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, por la prestación del servicio de transporte de personas hacia Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, entre otros destinos, durante el mes de julio del año 2023, quienes debieron trasladarse a dichas localidades fundamentalmente por razones de salud.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la “Empresa Ciudad de Gualeguaychú SRL”, CUIL/CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, hasta la suma total



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3535/2023**

de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.647.325,00), por la prestación del servicio de transporte referido en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*